



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Puerto para  
la Concordia de los Pueblos

**D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).**

### HACE SABER

Vista que tras la aprobación del presupuesto 2019 el pasado pleno celebrado el 07 de Mayo de 2019 y visto la necesidad de establecer unas bases que regirán el procedimiento de solicitud y adjudicación de los contratos de obra y servicio en prácticas para estudiantes. (Expediente Gex 5102/2019).

Mediante la presente se abre el plazo de solicitud contando desde el mismo día de la publicación hasta cinco días hábiles, siendo el plazo comprendido entre el 22 de Julio al 26 de Julio de 2018, ambos inclusive.

### Requisitos:

1. Ser Estudiante y estar empadronados en el Municipio de Fuente Palmera.
2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentar - se a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
3. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
4. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
6. No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
7. Estar estudiando en el presente año 2019 alguna titulación de Ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior, y titulación universitaria.
8. No superar los umbrales de renta mínimos utilizados en las becas generales del Estado 2019/2019.

### Documentación a presentar:

- Anexo I debidamente relleno y cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Copia de la matrícula de los estudios que esté realizando.
- Declaración de ingresos de los miembros de la familia (ambos), bien con la declaración de la renta, o en el caso de no tener un certificado de ingresos.

**En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en la firma electrónica. Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro**

- 1 -

Código seguro de verificación (CSV):

**B081 27D4 BDC1 8116 C19A**



B08127D4BDC18116C19A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 19/7/2019